

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 26 de agosto de 2025, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, en procedimiento por el que notifican los actos administrativos que se citan, dimanantes del expediente de solicitud de becas de FPE.

De conformidad con lo previsto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 41 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

ACUERDO

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliendo la obligación de resolver y notificar por parte de la administración del art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Una vez intentada la notificación a los interesados que abajo se relacionan por el Sistema de Notificación Electrónica y no pudiéndose practicar.

Relación de anuncios.

31334348E	98/2022/LJ/25 11-1	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA BECA
31649741Q	98/2022/LJ/96 11-4	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA BECA
32035141M	98/2022/J/135 11-6	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA BECA
40322139B	98/2023/J/89 11-1	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA BECA
50956855X	98/2023/J/89 11-2	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA BECA
53706839E	98/2022/J/153 11-2	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA BECA
75249903K	98/2022/J/79 11-4	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA BECA
75808692W	98/2023/J/89 11-1	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA BECA
75900573K	98/2022/J/135 11-4	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA BECA

Segundo. Establecer un plazo de diez (10) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, para que puedan comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, Servicio de Formación para el Empleo (Departamento de Gestión y Tramitación de Subvenciones) para acceder al contenido íntegro de la resolución.

Tercero. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados en los expedientes pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que proceda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/199, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 26 de agosto de 2025.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

00325239